JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señor.
Representante legal o quien haga sus veces
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
MEDELLÍN

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00215
ACCIONANTE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
ACCIONADO: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

FOLIO

INFORME SECRETARIAL: cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00215** de BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA en contra de INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, (enviada a este juzgado por reparto el 05 de abril de 2021 a las 03:24 P.M.). Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE al señor SALOMON SAID ARIAS en calidad de gerente de la accionante BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA dentro de la presente acción.

TERCERO: por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f63b0efc577a6db85678679005f1b005d3a601fe54803b29988d10f6ed4505e0
Documento generado en 06/04/2021 05:15:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica